ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 029 - 2018-CM-MDP/E-C

Pallpata, 22 de Agosto de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 015-2018 de fecha 22/08/2017, bajo la conducción del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Fredi Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hancco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaique, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata y Benito Ccahuana Cjuno, analizados el Informe Nº 027-2018/MDP-SGDE/PC/RP de fecha 20/08/2018, sobre selección de ganado, alpacas y ovinos machos y hembras, adultos y tuis del CPR para dar de baja y posterior Remate Público; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población y que promueven la adecuada prestación de servicios públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción territorial;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 027-2018/MDP-SGDE/PC/RP del 20/08/2018, el Ing. Luis Felipe Lazarte Aico, Residente del Proyecto de Camélidos y Ovinos en las Comunidades Campesina de Pallpata, informa sobre la selección de alpacas y ovinos para saca del CPR, los mismos que fueron evaluados bajo los parámetros técnicos actuales de selección y categorización, tomando en cuenta principalmente la calidad genética, conformación y edad, en un total de 19 alpacas para camal, 16 ovinos, carnerillos y carneros para saca, las que se podrán vender en subasta pública por un valor de tasación total de S/ 8,240.00 soles, conforme a los cuadros de detalle que se glosan;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 015-2018 de fecha 22/08/2018, en la cual se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto al informe del personal de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, sobre la aprobación de la Baja y Venta en Subasta Pública de bienes semovientes de propiedad de la Municipalidad, después de un amplio debate, análisis y sustentado por el señor Alcalde y por su intermedio el Sub Gerente de Desarrollo Económico en forma técnica, instancia que decide aprobar UNANIMIDAD el pedido planteado y autorizar la venta de bienes (Alpacas y Ovinos) del CPR conforme a Ley de la materia;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inc. 3) del Artículo 20° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Baja y Subasta Pública de Bienes de la Municipalidad Distrital de Pallpata, consistente en un total de **Diecinueve (19)** cabezas de camélidos sudamericanos (alpacas), así como **Dieciséis (16)** cabezas de Ovinos, que pertenecen al Centro de Producción de Reproductores – CPR, conforme al detalle siguiente:

CAMÉLIDOS	OVINOS
04 Machos mayores	02 Carneros (para reproducción)
01 Madre suri negro	04 Carnerillos (para reproducción)
02 Hembras (dientes de leche)	10 Carnerillos (para carne o camal)
06 Machos huacayo (dientes de Leche)	
02 Hembras suri (dientes de Leche)	
04 Machos suri (dientes de leche)	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, realizar los trámites y coordinaciones correspondientes para la Organización y Ejecución del Proceso de Subasta Pública, con los procedimientos establecidos en las normas supletorias del caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y a las áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
01... Alcaldía.
01... Gerencia Municipal
01... S. G. de Desarrollo Económico.
01... Asesor Legal.
01... Contabilidad
01... Tesorería.
01... Archivo.
FRGL/rmr.

RAIMUNDO MAMANI RIOS
D.N.I. 24700103
SECRETARIO GENERAL (e)

Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882